



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

Directorio

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
2023-2025

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Vicepresidente General

C.P.C. y PCPLD Silvia Rosa
Matus de la Cruz
Vicepresidenta de Práctica Externa

C.P.C., PCPLD y L.D. Angélica María
Ruiz López
Presidenta de la Comisión de Prevención
de Lavado de Dinero y Anticorrupción

C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José
Rosado Robledo
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción, y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

GUÍA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES DE 2024

C.P. Y PCLD GENARO ELISEO GÓMEZ MUÑOZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y
ANTICORRUPCIÓN DEL IMCP

Ante las próximas elecciones que se llevarán a cabo el domingo 2 de junio en el país, las autoridades buscan que las instituciones financieras detecten e informen de manera oportuna operaciones dentro del sistema financiero.

Con el fin de detectar y reportar algún acto de lavado con fines electorales en el contexto del próximo proceso electoral, debido a los procesos electorales que se realizarán en todas las entidades federativas en 2024

Para estas elecciones se elegirán más de 20 mil cargos de elección popular y serán llamadas a las urnas alrededor de 98 millones de mexicanas y mexicanos:

- 8 Gubernaturas.
- 1 Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México.
- 31 Congresos locales. Los Ayuntamientos de 29 entidades federativas.
- 16 alcaldías en la Ciudad de México.

En cuanto al proceso electoral federal, se renovarán los siguientes órganos de gobierno:

- Presidencia de la República.
- Cámara de Diputados.
- Senado de la República.



Debido a la importancia del proceso electoral, los integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) detectaron un posible aumento de los delitos financieros como el lavado de dinero y triangulación de recursos en las campañas electorales de candidatos para la jornada de este 2 de junio.

Es preocupante que el financiamiento de las campañas sea con dinero público, pero más que se mezclen con dinero ilícito y que las autoridades financieras no hagan lo que les toca por ley al investigar estos casos, se han registrado diferentes irregularidades en los reportes de fiscalización de partidos y campañas de candidatos, así como la poca acción que ha llevado a cabo el instituto para mitigar estas acciones

El lavado de dinero sigue en aumento, las empresas fachadas también, las facturaras, la triangulación de recursos, tienen al INE en alerta ante este tema.

De manera conjunta, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), publicaron:

Guía de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita durante los procesos electorales 23 de abril de 2024

La guía contiene señales de alerta para las instituciones financieras, que fueron detectadas en los procesos electorales pasados.

Destacaron que las personas políticamente expuestas rompen el perfil transaccional; la existencia de operaciones con empresas fantasma o facturaras; y la alta disposición de efectivo durante las elecciones, entre otros.



El INE trabaja con un enfoque basado en riesgos, determina la calificación de estos mediante una matriz de evaluación, e incorpora además su probabilidad y el impacto.

El seguimiento de los riesgos se atiende con la utilización de un tablero de control en el que se especifican las acciones, medidas y leyes que ya se encuentran implementadas por las distintas autoridades competentes para inhibir el financiamiento ilícito.

Por otra parte, el tablero describe los factores que influyen en los riesgos, los riesgos residuales por no contar con las políticas eficientes y, finalmente, los controles a implementar.

Entre las recomendaciones más relevantes del GAFI, para efectos de esta guía, se encuentran las siguientes:

Recomendación 1. Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo; misma que menciona que los países deberán identificar, evaluar y entender sus Riesgos de LD, tomando medidas que incluyan la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos y la aplicación de recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente.

Recomendación 10. Debida diligencia del cliente; la cual establece que las instituciones financieras deben verificar la identidad de sus Clientes y beneficiarios finales antes o durante el curso del establecimiento de una relación comercial o al realizar transacciones para clientes ocasionales. Lo anterior, para no mantener cuentas anónimas o bajo nombres ficticios, así



como para emprender las respectivas medidas de debida diligencia de sus Clientes, utilizando un enfoque basado en riesgo.

Recomendación 16. Transferencias electrónicas; encaminada a que los países se aseguren que, en las transferencias electrónicas y mensajes relacionados, las instituciones financieras incluyan la información requerida sobre el originador o beneficiario, y que esta sea precisa; que la información permanezca con la transferencia electrónica o mensaje relacionado a lo largo de toda la cadena de pago; así como, que se realice un monitoreo de las transferencias electrónicas con el propósito de detectar aquellas que carezcan de la información requerida sobre el originador o beneficiario, y se tomen las medidas apropiadas.

Recomendación 20. Reporte de operaciones sospechosas; la cual prevé que, si una institución financiera sospecha o tiene motivos razonables para sospechar que los fondos son producto de una actividad criminal, o están relacionados al financiamiento al terrorismo, a ésta se le debe exigir, por ley, que reporte con prontitud sus sospechas a la UIF.

Dentro de los procesos de alertamiento y análisis de las Operaciones de los Sujetos Obligados, podrían tomarse en consideración las pautas señaladas en los apartados VIII y IX para establecer o calibrar escenarios de alertamiento que faciliten la detección de posibles conductas, actos u Operaciones vinculados con los delitos de LD o, en su caso, con delitos precedentes como los electorales, o bien, para el establecimiento de directrices que permitan orientar el análisis de posibles inusualidades relacionadas con tales delitos.



Lo anterior, en aras de que los Sujetos Obligados contribuyan a reportar las Operaciones con información idónea y suficiente que permita a las autoridades encargadas de su análisis, realizar oportuna y eficazmente sus labores, robusteciendo al mismo tiempo el régimen preventivo de los Sujetos Obligados.

PARA CONOCER LA GUÍA



GUIA ELECTORAL
2024.pdf